



**INFORME PRELIMINAR: DERRAMES PETROLEROS EN LAS COSTAS
VENEZOLANAS: AFECTACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD
ACADÉMICA, A LA SALUD Y AL MEDIO AMBIENTE**

(2012 – 2021)

1. El protocolo de San Salvador establece, en su artículo 11¹, el derecho a un ambiente sano, el cual comprende, en primer lugar, el derecho de toda persona a vivir en un ambiente sano, por lo cual el Estado venezolano, al ratificar este instrumento, quedó obligado a adoptar todas las medidas necesarias para establecer en el territorio nacional un ambiente sano, incluyendo la adopción de regímenes jurídicos internos que regulan el derecho a un ambiente sano.
2. En el caso específico de Venezuela, los derechos ambientales están contenidos en la Constitución venezolana de 1999, específicamente en su artículo 127², del cual se desprende que son derechos ambientales proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí mismo y del mundo futuro, disfrutar de una vida y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado, que el Estado proteja el ambiente, la diversidad biológica, los recursos genéticos, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica, así como que éste mismo Estado, con la activa participación de la sociedad, garantice que la población se

¹ **Artículo 11.-** Derecho a un Medio Ambiente Sano. “1. Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos. 2. Los Estados partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente.” PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES "PROTOCOLO DE SAN SALVADOR", disponible en: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-52.html>

² **Artículo 127.-** Es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo futuro. Toda persona tiene derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. El Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, los recursos genéticos, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica. El genoma de los seres vivos no podrá ser patentado, y la ley que se refiera a los principios bioéticos regulará la materia. Es una obligación fundamental del Estado, con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos, de conformidad con la ley. Véase https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_venezuela.pdf

desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos, de conformidad con la ley.

3. A pesar de ello, en Venezuela, las actividades de exploración, producción, transporte y almacenamiento de hidrocarburos, incrementadas por la demanda energética que depende de combustibles fósiles³, en general, han tenido un efecto negativo sobre los ecosistemas, afectando la calidad del ambiente y de la vida de las poblaciones que viven o laboran en las áreas de influencia de las instalaciones de esa industria⁴.
4. Esta situación ha sido agravada por los derrames petroleros. Aún y cuando existen estándares o protocolos, los derrames petroleros generan un desequilibrio en los ecosistemas, impactando negativamente el aprovechamiento de otros recursos naturales⁵. Concretamente, los derrames petroleros traen como consecuencia una serie de daños que pueden ser: humanos, relacionados principalmente con intoxicaciones; al patrimonio (infraestructura); y ecológicos, que implican afectaciones al aire, flora, fauna, suelo, a los cultivos y al agua⁶.
5. Durante los últimos años, los derrames petroleros destacan entre las problemáticas ambientales en Venezuela, de acuerdo con encuestas realizadas a la sociedad civil, la opinión de expertos, la prensa audiovisual y escrita del país, así como para el Observatorio de Universidades y Ambiente desarrollado por Aula Abierta. Es por ello que, desde la academia, se sigue haciendo énfasis en la necesidad de evaluar científicamente la magnitud del impacto de los derrames ocurridos sobre los ecosistemas y los servicios ambientales de las comunidades aledañas a los eventos.
6. En el presente informe se abordan las principales preocupaciones de la comunidad científica venezolana, ante los derrames petroleros ocurridos en los últimos años en las costas venezolanas y sus afectaciones a corto, mediano y largo plazo a la libertad académica, la salud y al medio ambiente, desglosadas de la siguiente manera:
 1. Incremento de derrames petroleros en las costas venezolanas (2012 – 2021)
 - 1.1. Origen de los últimos derrames petroleros en las costas venezolanos
 2. De la responsabilidad del Estado

³ Ferreira T., F. Santos y F. Pessoa F. 2013. Biorremediación de un suelo tropical contaminado con residuos aceitosos intemperizados. *Rev. Int. Contam. Ambie.* 29 (1): 21-28.

⁴ Provea. Análisis de la Situación Ambiental Petrolera Venezolana. Caso estudio: Estados Anzoátegui- Monagas 2012 – 2014.

⁵ Ferreira T., F. Santos y F. Pessoa F. 2013. Biorremediación de un suelo tropical contaminado con residuos aceitosos intemperizados. *Rev. Int. Contam. Ambie.* 29 (1): 21-28.

⁶ Cavazos-Arroyo, J., B. Pérez-Armendáriz y A. Mauricio-Gutiérrez. 2014. Afectaciones y consecuencias de los derrames de Hidrocarburos en suelos agrícolas de Acatzingo, Puebla, México. *Agricultura, Sociedad y Desarrollo*, 11(4): 539-550.

- 2.1. Falta de pronunciamiento oficial ante los derrames petroleros ocurridos en las costas venezolanas
- 2.2. Falta de implementación de medidas adecuadas y suficientes ante los derrames petroleros ocurridos en las costas venezolanas
3. Afectaciones al derecho a la salud y a un medio ambiente sano de la población venezolana producto de los derrames petroleros ocurridos en las costas venezolanas
 - 3.1. Afectaciones al derecho a la salud de los trabajadores de la industria petrolera venezolana
 - 3.2. Afectaciones al derecho a la salud de las poblaciones aledañas a los espacios afectados por los derrames ocurridos en las costas venezolanas
4. Rol de las universidades autónomas en la evaluación de impacto ambiental ante los derrames petroleros ocurridos en las costas venezolanas
5. Obstaculización en el desarrollo de la investigación científica sobre el derrame petrolero ocurrido en la refinería “El Palito”, el 22 de julio de 2020
 - 5.1. Prohibición de acceso al Parque Nacional Morrocoy, en contra de Samuel Narciso, Director del Centro de Investigación y Atención Comunitaria (CIAC) de la Fundación para la Defensa de la Naturaleza (FUDENA), por parte del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES)
 - 5.2. Falta de respuesta de la solicitud de acceso a las zonas afectadas por el derrame petrolero del 22 de julio de 2020, presentada por la Sociedad Venezolana de Ecología (SVE) ante el Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo (MINEC)

1. INCREMENTO DE DERRAMES PETROLEROS EN LAS COSTAS VENEZOLANAS (2012 – 2021)

7. Eduardo Klein, profesor y coordinador del Centro de Biodiversidad Marina de la Universidad Simón Bolívar (USB), reportó a través de su cuenta Twitter (@diodon321⁷) la ocurrencia de numerosos derrames que se dirigen hacia Golfo Triste y el Golfo de Venezuela. En el mes de enero del presente año (2021), reportó un total de seis (06) derrames, de los cuales cinco (05) ocurrieron en el estado Falcón y uno en Cabimas, estado Zulia.
8. El 07 de febrero del mismo año, Klein señaló un nuevo derrame originado en la refinería “El Palito”, ubicada en el estado Carabobo. El profesor indicó, vía Twitter, que la mancha estaba afectando unos 12 km² y que vientos moderados del noroeste llevarían el derrame a

⁷ Ver: <https://twitter.com/diodon321?s=09>

las playas de Boca de Aroa. Posteriormente, el 16 de febrero, señaló la presencia de fueloil⁸ a lo largo de la costa, específicamente en Taguao, Playa Arrecife, Playa La Salina, Playa Carayaca, estado Vargas. Mientras que, el 23 de febrero, en Urica, estado Anzoátegui, se reportó la explosión del oleoducto de Petróleos de Venezuela Sociedad Anónima (PDVSA), en el oriente del país, específicamente en el km 52 de la carretera entre Anzoátegui y Monagas⁹.

9. Para marzo de 2021, se contabilizaron un total de tres (03) derrames. El primero efectuado el 10 de marzo, el segundo entre el 12 y 13 y el último entre el 20 y el 22, todos provenientes de la refinería Cardón, ubicada en el estado Falcón. Al respecto, el profesor Klein, a través de su cuenta Twitter, informó sobre la situación que se presenta en la refinería Cardón durante el mes de marzo de 2021, donde se evidenciaron manchas de hidrocarburos y se trasladaron hacia el suroeste del Golfo de Venezuela¹⁰.



Derrame petrolero ocurrido en Cabimas, estado Zulia, el 05 de enero de 2021. Fuente: Base de Datos del oceanógrafo Klaus Eassig.

10. Las cifras oficiales indican que, en Venezuela, ha venido incrementándose el número de derrames de hidrocarburos, de 2.369 casos, en el 2010, a 10.660, en el 2013. Específicamente, el 2012 es considerado uno de los años con mayor volumen derramado de hidrocarburos, con 143.597 barriles, mientras que, en el 2013, alcanzó 81.909¹¹.
11. En 2020, un derrame de la refinería El Palito que llegó hasta el Parque Nacional Morrocoy, llamó la atención de científicos y de todos los venezolanos, realizándose estimaciones a través de sensores remotos, de manera independiente, calculándose un

⁸ Combustible pesado que se obtiene como residuo en la destilación fraccionada del petróleo.

⁹ Base de Datos del oceanógrafo Klaus Eassig.

¹⁰ Ver: <https://twitter.com/diodon321/status/1374134796666892291?s=19>

¹¹ Provea. Análisis de la Situación Ambiental Petrolera Venezolana. Caso estudio: Estados Anzoátegui - Monagas 2012 – 2014.

aproximado de 26.000 barriles de petróleo derramados, entre julio y agosto, afectando a aproximadamente 350 kilómetros de costa¹².

12. En octubre de 2020, continuaron los derrames, a pesar de los diferentes esfuerzos realizados por especialistas para ponerse a disposición de las autoridades ambientales y realizar en conjunto las acciones necesarias de revisión, evaluación y seguimiento de éstos¹³. Entre ellos, destacan el ocurrido a principios del mes de octubre de 2020, en la refinería Cardón. Asimismo, se registraron derrames el 10 de octubre, en las refinerías Amuay y Cardón. Posteriormente, entre el 19 de octubre y el 12 de noviembre, en la Bahía de Amuay, en todos los casos en el estado Falcón. Mientras que, entre el 12 y 29 de octubre, también se registraron derrames de petróleo aproximadamente de 10 km a lo largo de carretera, como producto de la rotura de oleoducto, pero esta vez en el sector Dación, en el estado Anzoátegui. En Ceuta, estado Zulia, también ocurrió lo mismo, específicamente el 21 de octubre, donde el derrame alcanzó unos 500 km, aproximadamente¹⁴.
13. Para el mes de noviembre, se señalan cuatro (04) derrames ocurridos el 01, 02, 19 y 26, en San Francisco, El Bajo, Cerro Blanco, Cardón, respectivamente, todos en el estado Zulia. Mientras que, el 08, 12, 15 y 26, se reportaron en Amuay y Cardón, estado Falcón. En la Refinería El Palito, del estado Carabobo, también ocurrió lo mismo¹⁵.
14. Finalmente, en diciembre de 2020 se sumaron ocho (08) derrames, tres (03) en el estado Falcón (Amuay y Cardón), cuatro (04) en Carabobo (El Palito y Boca de Yaracuy) y uno (01) en Río Guarapiche, estado Monagas, el cual abastece la planta de distribución de Maturín, ciudad del estado¹⁶.

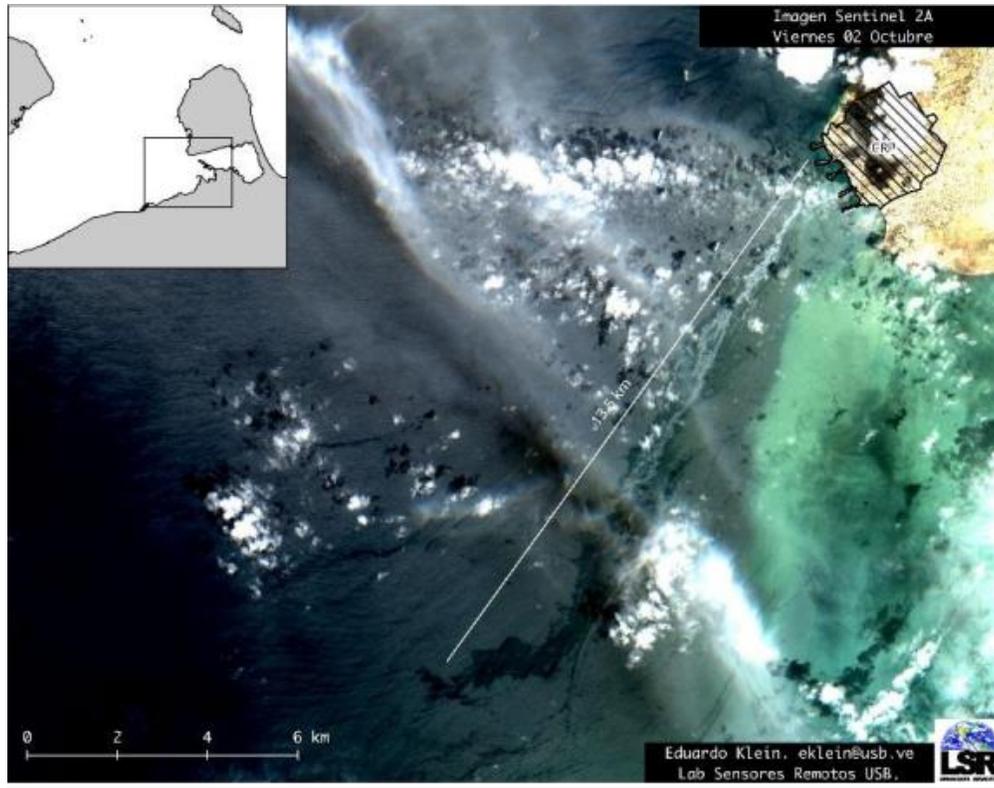
¹² León, M. 2021. Venezuela a la cabeza de los desastres ambientales por derrames petroleros. Disponible en <https://www.cambio16.com/venezuela-a-la-cabeza-de-los-desastres-ambientales-por-derrames-petroleros/>

¹³ Véase: <https://svecologia.org/noticias/derrames-petroleros-en-la-costa-de-falcon-efectos-sobre-la-biodiversidad>

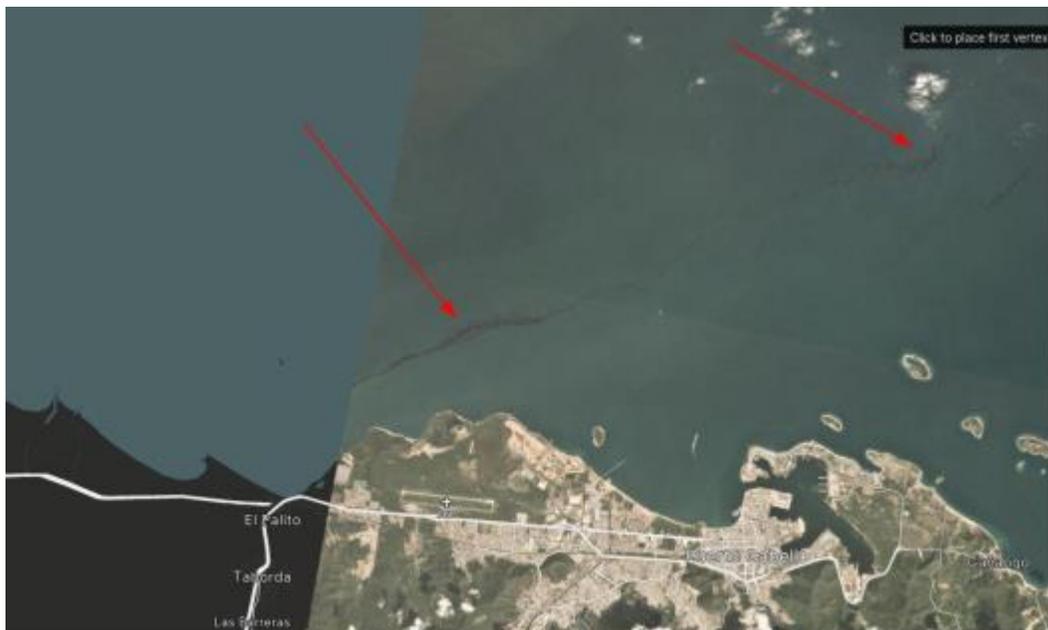
¹⁴ Base de Datos del oceanógrafo Klaus Eassig.

¹⁵ *Ibidem*

¹⁶ *Ibidem*



Derrame ocurrido en la Refinería Cardón, estado Falcón. Fuente: Base de Datos del oceanógrafo Klaus Eassig.



Mancha de hidrocarburos presumiblemente saliendo de la refinería El Palito, de fecha 29 de noviembre de 2020. Fuente: Base de Datos del oceanógrafo Klaus Eassig.

1.1. ORIGEN DE LOS ÚLTIMOS DERRAMES PETROLEROS OCURRIDOS EN LAS COSTAS VENEZOLANAS

15. La bióloga y consultora ambiental, Cristina Fiol, expresó al equipo de Aula Abierta que *“los derrames tienen su origen en varios factores o aristas dentro de la industria y fuera de la industria petrolera”*. Dentro de los factores propios o internos de la industria, destacan los siguientes: Desde el punto de vista gerencial, Fiol explica *“...en la alta gerencia, no ha habido personal calificado con trayectoria dentro de la industria petrolera y menos dentro de PDVSA desde el año 99 y desde hace 22 años han pasado por ahí desde militares, generales y hasta guerrilleros (...) entonces, al tener desde la cabeza personeros que no están especializados y que no han tenido trayectoria dentro de la industria, genera este tipo de problemas...”*¹⁷.
16. En cuanto a la falta de personal capacitado o la desprofesionalización, la bióloga manifestó que *“...la industria perdió sus profesionales en el año 2002-2003, una gran cantidad de profesionales que se formaron dentro de la industria (...) gracias a que se utilizaba la famosa práctica de la meritocracia, donde muchos de los profesionales recién graduados entraban y eran formados dentro de la industria y pasaban toda su vida profesional dentro de la industria petrolera en Venezuela... y toda esa experticia y profesionalismo se perdió cuando fue despedida gran cantidad de personal de PDVSA debido a decisiones del alto gobierno debido a que estas personas provocaron un mal llamado paro petrolero y debían ser despedidos de la industria (...) esto fue estimado alguna vez y se cree que en ese despido se perdieron 300 años de experiencia”*. Actualmente, *“los profesionales que pertenecen a la nómina de PDVSA no están profesionalizados para trabajar en la industria”* expresó Fiol al equipo de Aula Abierta¹⁸.
17. Así mismo, Fiol hizo referencia a la *“falta de mantenimiento y actualización de los equipos de estas plantas refinadoras y también los sistemas almacenamiento”*, e indicó que *“todo eso se perdió”*¹⁹. Con relación al incumplimiento de protocolos, para la bióloga y consultora ambiental *“... se ha perdido la forma y normas como se trabajaba en la industria. Si tienes un personal que no sigue las normas internacionales, de buenas prácticas y de normas de seguridad de la industria, vas a tener este tipo de problemas, derrames, explosiones, incendios”*. Además, indicó la existencia de *“malas prácticas, malas gerencia y mala gestión de la industria”*²⁰.
18. Así mismo, Fiol mencionó que *“... no tienen sistema de contingencia, los planes de contingencia están desmantelados, no existe el equipamiento correctivo para atacar a la primera de cambios la emergencia si hay un derrame (...) no hay sistema Skimmers o*

¹⁷ Entrevista dada al equipo de Aula Abierta, por Cristina Fiol, Bióloga y Consultora Ambiental que trabajaba para proyectos petroleros, en fecha 28 de marzo de 2021.

¹⁸ *Ibídem*

¹⁹ *Ibídem*

²⁰ *Ibídem*

desnatadores²¹ (...) no existen los equipos de protección personal para las personas que van a trabajar para dar respuesta a la contingencia, dígase personal de la industria petrolera, bombero petrolero, bomberos en general o los voluntarios no tienen equipo para esto...”²².

19. Por otro lado, Fiol mencionó que hay un factor de tipo externo, esto es, la falta de protección ambiental. Al respecto, expresó que “... *si bien no está dentro de la industria, es el encargado de controlar y regular los entes que degradan al ambiente, como lo es el Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales, que empezó a degradarse a partir del año 92, con creaciones de otros ministerios que se solapaban entre sí, tampoco las personas que estaban encargadas de esos ministerios eran del área o no tenían carrera en materia ambiental o sin conocimiento de causa*”²³.
20. Básicamente, durante los últimos años, se ha desmantelado el Ministerio del Ambiente en Venezuela, “... *por ende no hay un ente rector que regule a aquellas actividades que degradan al ambiente (...) no hay nadie que los multe, no hay quien pare las actividades como lo hacía antiguamente el Ministerio del Ambiente conjuntamente con guardería ambiental de la guardia nacional (...) aquí no hay quien vigile, que controle ese tipo de actividades, de hechos o de acciones que degradan al ambiente*”, expresó Fiol²⁴. Al mismo tiempo, consideró que muchas consultorías han cerrado sus puertas, por lo que no se han podido realizar más trabajos científicos que ayuden a mitigar la situación, al igual que los profesionales del país han emigrado.
21. Para Cristina Fiol, estos derrames son “*intencionales, no saben qué hacer con el cumulo de producto o de crudo que se está produciendo, porque los pozos petroleros en su mayoría que están produciendo no pueden ser paralizados porque después puede ser complejo volverlos a reactivar, entonces tienen una producción que es bastante baja considerando lo que se producía en el año 99 para esta fecha (...) sin embargo, esta producción aunque sea baja se almacena, se acumula (...) luego no hay nada que hacer con la producción petrolera, y termina el exceso de producción siendo derramado porque se desbordan los tanques o el almacenamiento colapsa o por mala práctica se liberan terminando derramados en el mar*”. Puntualizó que todos estos factores han traído como consecuencia “*la frecuencia y el mayor volumen de los derrames tanto a nivel marítimo como terrestre*”²⁵.

²¹ Equipos de respuesta inmediata a una contingencia de derrames petroleros. Véase <https://markleen.com/es/respuestas-derrames/derrames-petroleo-ecosistema-marino/>

²² *Ibidem*

²³ *Ibidem*

²⁴ *Ibidem*

²⁵ Entrevista dada al equipo de Aula Abierta, por Cristina Fiol, Bióloga y Consultora Ambiental que trabajaba para proyectos petroleros, en fecha 28 de marzo de 2021.

2. DE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

2.1. FALTA DE PRONUNCIAMIENTO OFICIAL ANTE LOS DERRAMES PETROLEROS OCURRIDOS EN LAS COSTAS VENEZOLANAS

22. Las últimas cifras oficiales que salieron a la luz sobre el desempeño de PDVSA, en cuanto a mitigación y compensación por derrames petroleros, corresponden al año 2016²⁶.
23. En la mayoría de los casos, se desconoce el grado de contaminación que generan los derrames petroleros, tanto al ecosistema como a la población venezolana, así como la magnitud de los mismos, debido al silencio de PDVSA y la opacidad con que el MINEC e INPARQUES han actuado, anunciando sólo que están realizando acciones pero sin notificar los impactos ni los métodos seguidos para ser verificados por especialistas, ni concediendo los permisos a expertos que por años han trabajado en las zonas afectadas²⁷.
24. Jorge Naveda, profesor de la Universidad Central de Venezuela (UCV), expresó al medio “Tal Cual” que *“Un elemento común en todos los casos ha sido el silencio de la empresa petrolera venezolana y la inoperancia de los organismos del Estado encargados de la gestión ambiental y de los espacios acuáticos en general”*.
25. Hasta el 16 de septiembre de 2020, ni la empresa estatal PDVSA ni las autoridades ambientales con competencia habían ofrecido una versión oficial referente al tipo de hidrocarburo y el volumen del derrame ocurrido en la Refinería El Palito, el 22 de julio de 2020, información indispensable para que especialistas en ciencias ambientales puedan hacer diagnósticos dirigidos a enfrentar esta tragedia ecológica.
26. Ante esto, la Sociedad Venezolana de Ecología (SVE), a través de los especialistas marino-costeros que lideran una iniciativa de Ciencia Ciudadana, recabaron información mediante el uso de herramientas remotas y la cruzaron con datos recabados por los diferentes proyectos en los que cada investigador ha trabajado²⁸.

2.2. FALTA DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ADECUADAS Y SUFICIENTES ANTE LOS DERRAMES PETROLEROS OCURRIDOS EN LAS COSTAS VENEZOLANAS

27. Según declaraciones dadas por el profesor Eduardo Klein, experto del Laboratorio de Sensores Remotos de la USB, al equipo de Aula Abierta, ante la existencia de un derrame petrolero, debe darse cumplimiento a 3 etapas: la primera, de contención, que implica la colocación de barreras para contener el derrame en su origen lo más rápido posible; la segunda, de limpieza y recolección; y la tercera, de monitoreo, que comporta el diagnóstico del tipo de compuesto derramado, la extensión del daño y la magnitud del

²⁶ León, M. 2021. Venezuela a la cabeza de los desastres ambientales por derrames petroleros. Disponible en <https://www.cambio16.com/venezuela-a-la-cabeza-de-los-desastres-ambientales-por-derrames-petroleros/>

²⁷ Véase: <https://svecologia.org/noticias/derrame-petrolero-en-venezuela-que-hacemos-ahora>

²⁸ Véase: <https://svecologia.org/proyectos/impacto-de-los-derrames-de-petroleo-en-las-costas-de-falcon>

impacto sobre los diferentes ecosistemas²⁹.

28. Por su parte, la Presidenta de la SVE, Vilisa Morón, expresó en entrevista dada a Aula Abierta Radio, que es necesaria la realización de un diagnóstico de afectación ante la ocurrencia de un derrame, a los fines de determinar las estrategias a implementar en cada uno de los ecosistemas marino-costeros. Así mismo, aseveró que *“es necesaria la implementación de medidas preventivas, la inversión en planes de contingencia y un buen funcionamiento de PDVSA de acuerdo a las buenas prácticas ambientales, lo cual actualmente, a nivel mundial, es un requerimiento”*³⁰.
29. Pese a estas consideraciones, las medidas de prevención tomadas por PDVSA no han sido suficientes³¹. En una entrevista al equipo de Aula Abierta, el oceanógrafo Klaus Eassig expresó que *“Hasta el 2006, PDVSA hacía seguimiento regular y de ahí en adelante no lo hizo más”*. Asimismo, manifestó que *“siempre se debería hacer seguimiento, en Europa lo hace EMSA mediante el uso de tecnología satelital y el uso de modelos metoceanicos para determinación de los movimientos de la mancha y pronósticos para definir estrategias de control más efectivas y eficaces a un costo razonable”*. Agregó que *“preferiblemente debería ser un centro independiente de PDVSA o de las empresas petroleras”* y no necesariamente debe ser gratuito, al indicar que *“en el caso de EMSA, los estados aportan un pago anual para mantener ese sistema”*³².
30. Aunado a esto, el 2020 fue un año que evidenció la falta de mantenimiento y el efecto de la desinversión en la industria petrolera venezolana, así como la pérdida de capacidad para responder a eventos de derrames y la vulnerabilidad de los ecosistemas venezolanos ante la actividad de producción petrolera.

3. AFECTACIONES AL DERECHO A LA SALUD Y A UN MEDIO AMBIENTE SANO DE LA POBLACIÓN VENEZOLANA PRODUCTO DE LOS DERRAMES PETROLEROS OCURRIDOS EN LAS COSTAS VENEZOLANAS

3.1. AFECTACIONES AL DERECHO A LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PETROLERA VENEZOLANA

31. Eudis Girot, director ejecutivo de la Federación Unitaria de Trabajadoras y Trabajadores del Petróleo del Gas (FUTPV), declaró para el medio “Tal cual” que *“Pdvsas y sus socios*

²⁹ Entrevista dada al equipo de Aula Abierta, por Eduardo Klein, experto del Laboratorio de Sensores Remotos de la USB, en fecha 01 de septiembre de 2020.

³⁰ Entrevista dada al equipo de Aula Abierta Radio, por la Presidenta de la Sociedad Venezolana de Ecología (SVE), Vilisa Morón, en fecha 03 de septiembre de 2020.

³¹ Provea. Análisis de la Situación Ambiental Petrolera Venezolana. Caso estudio: Estados Anzoátegui- Monagas 2012 – 2014.

³² Entrevista dada al equipo de Aula Abierta, por Klaus Eassig, oceanógrafo, en fecha 29 de marzo de 2021.

*internacionales que se instalaron en el negocio petrolero en el país tienen enfermos de muerte a sus trabajadores*³³.

32. A la vez, manifestó que *“Manejar hidrocarburos no es cualquier cosa porque el petróleo en sí mismo contiene metales pesados y en su mejoramiento se estimula la proliferación de esos metales como el azufre, mercurio, cadmio, aluminio, vanadio, plomo, entre otros, que son neurotóxicos muy dañinos para la salud”*³⁴.

3.2. AFECTACIONES AL DERECHO A LA SALUD DE LAS POBLACIONES ALEDAÑAS A LOS ESPACIOS AFECTADOS POR LOS DERRAMES OCURRIDOS EN LAS COSTAS VENEZOLANAS

33. Esta situación no sólo ha afectado la salud de los trabajadores de la industria petrolera del país, sino que las consecuencias sanitarias han alcanzado a las poblaciones cercanas a los espacios afectados por los derrames. En menos de un año, han ocurrido derrames petroleros que han llegado a parques nacionales, arrecifes de coral, campos de cultivo y hasta a las casas de los habitantes cercanos a los derrames o industrias, sin contar que, en su infraestructura, continúan creciendo desechos tóxicos y siguen expulsando a la atmósfera altos volúmenes de gases de sus mechurrios³⁵.
34. Sin embargo, no sólo los cuerpos de agua son afectados por los derrames de petróleo, comunidades indígenas han sido fuertemente impactadas, tal es el caso de las comunidades indígenas Mapiricurito y Tascabaña, en las que los referidos derrames han ocasionado daños a sus cultivos, pastizales, áreas de plantas medicinales y ríos, de donde utilizan el agua para su consumo³⁶.
35. Si bien Venezuela cuenta con una amplia gama de cuerpos normativos referentes al cuidado, la conservación y la protección del ambiente, esto no ha garantizado las condiciones mínimas óptimas en los diferentes ecosistemas venezolanos. Un ejemplo de esto es la situación actual de incremento de los derrames petroleros en los últimos años, la cual vulnera el derecho a un medio ambiente sano, consagrado en el artículo 127 de la Constitución Nacional.
36. Según declaraciones dadas por el abogado Ausberto Quero, al equipo de Aula Abierta³⁷, *“el Estado debe velar por evitar la afectación y contaminación de las variables ambientales asociadas a los derrames que ocurren permanentemente”*.

³³ Nota de prensa del medio “Tal Cual” sobre “PDVSA contamina más de lo que produce” del 25 de septiembre de 2020. Disponible en: <https://www.connectas.org/especiales/pdvsa-contamina-mas-de-lo-que-produce/#group-Creditos-hPoJZZCJki>

³⁴ *Ibidem*

³⁵ *Ibidem*

³⁶ Provea. Análisis de la Situación Ambiental Petrolera Venezolana. Caso estudio: Estados Anzoátegui- Monagas 2012 – 2014.

³⁷ Entrevista dada al equipo de Aula Abierta, por el abogado Ausberto Quero, en fecha 30 de marzo de 2021.

37. El abogado también hizo mención a que cada vez que ocurre un derrame también se violenta el contenido de la Ley de Gestión de la Diversidad Biológica (Gaceta Oficial N° 39.070 del 01/12/2008) y las Normas para la Clasificación y el Control de la Calidad de los Cuerpos de Agua y Vertidos o Efluentes Líquidos (Gaceta Oficial Extraordinaria: 5.021 del 18/12/95 Decreto N° 883 del 11/10/1995)³⁸.
38. Al respecto, el abogado explicó al equipo de Aula Abierta, que *“los derrames son tipificados como delito, como un hecho atentatorio contra los recursos naturales y el ambiente (suelos, aguas, fauna, entre otras variables ambientales), y se deben de imponer las sanciones penales del caso. Por otra parte, se deben de establecer las medidas precautelativas, de restitución y de reparación y las disposiciones de carácter procesal. El proceso penal se fundamenta en esta Ley”*³⁹.
39. Aunado a esto, desde hace algunos años, la situación ambiental derivada de la actividad petrolera en Venezuela ha empeorado, particularmente en aquellas zonas de influencia de los complejos industriales y refinerías donde se genera contaminación por emisión de gases tóxicos y derrames petroleros⁴⁰.
40. Al respecto, el profesor Jorge Naveda, de la UCV, expresó para el medio “Tal Cual” que *“los recientes derrames de hidrocarburos y su impacto sobre las áreas protegidas ponen en peligro los esfuerzos de conservación y recuperación ambiental realizados desde la década de los 70. Y especialmente, un duro golpe al historial de esfuerzos de conservación y recuperación del Parque Nacional Morrocoy”*.
41. Particularmente, la División Oriente es la más contaminante, debido a la acumulación de grandes montañas negras de coque y varios cúmulos de azufre, a lo cual se suma también el venteo y la quema de gas. Todo esto contribuye al efecto invernadero, afecta a la fauna local y genera enfermedades, tanto respiratorias (como asma y bronquitis), como coronarias y cáncer, así como presencia de plomo en la sangre en los trabajadores⁴¹ y vecinos cercanos a la industria. Por su parte, el venteo y la quema de gas de las refinerías y de los complejos petroquímicos han incrementado exponencialmente, afectando la salud y el ambiente⁴².
42. El Estado está obligado a garantizar a todos los miembros de la sociedad, los derechos humanos a la salud y a un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado, consagrados en los artículos 83⁴³ y 127 de la Constitución Nacional, respectivamente, y

³⁸ *Ibidem*

³⁹ *Ibidem*

⁴⁰ Provea. Análisis de la Situación Ambiental Petrolera Venezolana. Caso estudio: Estados Anzoátegui- Monagas 2012 – 2014.

⁴¹ *Ibidem*

⁴² *Ibidem*

⁴³ **Artículo 83.-** *“La salud es un derecho social fundamental, obligación del Estado, que lo garantizará como parte del derecho a la vida. El Estado promoverá y desarrollará políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios. Todas las personas tienen derecho a la protección de la salud,*

demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos suscritos y ratificados por la República, razón por la cual debe realizar los procedimientos necesarios para prevenir, investigar y sancionar a los responsables de los derrames petroleros ocurridos, según lo establecido en la Ley Orgánica del Ambiente y los artículos 1⁴⁴, 4⁴⁵, 8⁴⁶, 51⁴⁷, 63⁴⁸, 83⁴⁹, 84⁵⁰ y 89⁵¹ de la Ley Penal del Ambiente venezolana.

así como el deber de participar activamente en su promoción y defensa, y el de cumplir con las medidas sanitarias y de saneamiento que establezca la ley, de conformidad con los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por la República.”

⁴⁴ **Artículo 1.-** Objeto. *“La presente Ley tiene por objeto tipificar como delito los hechos atentatorios contra los recursos naturales y el ambiente e imponer las sanciones penales. Asimismo, determinar las medidas precautelativas, de restitución y de reparación a que haya lugar, y las disposiciones de carácter procesal derivadas de la especificidad de los asuntos ambientales.”* Ley Penal del Ambiente (Gaceta Oficial N° 39.913 del 02 de mayo de 2012).

⁴⁵ **Artículo 4.-** Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. *“Las personas jurídicas serán responsables por sus acciones u omisiones en los casos en que el delito sea cometido con ocasión de la contravención de normas o disposiciones contenidas en leyes, decretos, órdenes, ordenanzas, resoluciones y otros actos administrativos de carácter general o particular de obligatorio cumplimiento.”* Ley Penal del Ambiente (Gaceta Oficial N° 39.913 del 02 de mayo de 2012).

⁴⁶ **Artículo 8.-** Medidas Precautelativas. *“El juez o jueza competente podrá adaptar, de oficio o a solicitud del Ministerio Público, en cualquier estado o fase del proceso, las medidas precautelativas que fuesen necesarias para eliminar un peligro, interrumpir la producción de daños al ambiente o a las personas, impedir la continuación o reaparición del daño o peligro, evitar las consecuencias degradantes del hecho que se investiga o asegurar el restablecimiento del orden.”* Ley Penal del Ambiente (Gaceta Oficial N° 39.913 del 02 de mayo de 2012).

⁴⁷ **Artículo 57.-** Interrupción del Servicio de Agua. *“La persona natural o jurídica que ilegalmente interrumpa el servicio de agua a un centro poblado, será sancionada con prisión de dos a cinco años o multa de dos mil unidades tributarias (2.000 U.T.) a cinco mil unidades tributarias (5.000 U.T.)”* Ley Penal del Ambiente (Gaceta Oficial N° 39.913 del 02 de mayo de 2012).

⁴⁸ **Artículo 63.-** Degradación de Suelos Aptos para la Producción de Alimentos. *“La persona natural o jurídica que provoque la degradación de los suelos o la destrucción de la cobertura vegetal de suelos clasificados como aptos para la producción de alimentos, sin tomar en cuenta sus condiciones agroecológicas específicas, los planes de ordenación del territorio, los planes del ambiente o las normas técnicas o legales que dicte la autoridad competente, será sancionada con prisión de cinco a ocho años o multa de cinco mil unidades tributarias (5.000 U.T.) a ocho mil unidades tributarias (8.000 U.T.)”* Ley Penal del Ambiente (Gaceta Oficial N° 39.913 del 02 de mayo de 2012).

⁴⁹ **Artículo 83.-** Corrupción y Envenenamiento de Aguas de Uso Público. *“La persona natural o jurídica que contamine o envenene las aguas destinadas al uso público o a la alimentación pública, poniendo en peligro la salud de las personas, será sancionada con prisión de dieciocho meses a cinco años o multa de unas mil ochocientas unidades tributarias (1.800 U.T.) a cinco mil unidades tributarias (5.000 U.T.)”* Ley Penal del Ambiente (Gaceta Oficial N° 39.913 del 02 de mayo de 2012).

⁵⁰ **Artículo 84.-** Vertido de Materiales Degradantes en Cuerpos de Agua. *“La persona natural o jurídica que vierta o arroje materiales no biodegradables, sustancias, agentes biológicos o bioquímicos, efluentes o aguas residuales no tratadas según las disposiciones técnicas dictadas por el Ejecutivo Nacional, objetos o desechos de cualquier naturaleza en los cuerpos de aguas, sus riberas, cauces, cuencas, mantos acuíferos, lagos, lagunas o demás depósitos de agua, incluyendo los sistemas de abastecimiento de aguas, capaces de degradarlas, envenenarlas o contaminarlas, será sancionada con prisión de uno a dos años o multa de un mil unidades tributarias (1.000 U.T.) a dos mil unidades tributarias (2.000 U.T.)”* Ley Penal del Ambiente (Gaceta Oficial N° 39.913 del 02 de mayo de 2012).

⁵¹ **Artículo 89.-** Vertido de Hidrocarburos. *La persona natural o jurídica que vierta hidrocarburos o mezcla de hidrocarburos o sus derivados, directamente en el medio marino, con ocasión de operaciones de transporte, exploración o explotación de la Plataforma Continental y Zona Económica Exclusiva que pueda causar daños a la salud de las personas, a la fauna o flora marina o al desarrollo turístico de las regiones costeras, será*

4. ROL DE LAS UNIVERSIDADES AUTÓNOMAS EN LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ANTE LOS DERRAMES PETROLEROS OCURRIDOS EN LAS COSTAS VENEZOLANAS

43. Ruth Ramos, profesora de ecotoxicología y jefa del Departamento de Organismo de la USB, manifestó al equipo de Aula Abierta que *“potencialmente, en las universidades hay personal capacitado para brindar asesoría técnica para ayudar al implementar las mejores prácticas, que no sólo optimicen las cooptaciones⁵², si no que ayuden con los planes de contingencia en caso de accidentes”⁵³.*
44. Por su parte, el oceanógrafo Klaus Eassig indicó que ningún centro o instituto en particular ha realizado seguimiento sobre los derrames petroleros en Venezuela, indicando que *“nadie en particular lo ha hecho, excepto el Dr Klein de la USB lo ha hecho con cierta regularidad. Nunca hubo un seguimiento por parte de las autoridades ambientales (solo reactivo si hubo un aviso, pero no hacen seguimiento post derrame)”⁵⁴.*
45. Al respecto, la profesora Ruth indicó que cualquier laboratorio que tenga capacidad de análisis debería realizar salidas para evaluar y tomar muestras, con el fin de cuantificar los posibles daños de los derrames de petróleo, sin embargo, previo a esto, debe existir un interés por parte de los responsables del hecho.
46. *“En particular, grupos de la UCV y USB han trabajado por años en el Parque Nacional Morrocoy, por lo que cuentan con registros previos que permiten tener una mejor capacidad para evaluar daños y proponer medidas de mitigación”* expresó Ramos. De igual manera, aseveró que *“hasta el 2017, el Laboratorio de Comunidades Marinas y Ecotoxicología de la USB realizó monitoreos en la bahía de Amuay y Cardón, con la finalidad de cuantificar el impacto de las operaciones del CRP en toda la zona marino costera y proponer soluciones para mitigar los daños”⁵⁵.*
47. Así mismo, agregó que *“Cuando ocurría algún tipo de accidente, que terminaba en algún desbordamiento y por ende entrada de hidrocarburos al mar, inmediatamente era comunicado para ir a campo, evaluar el daño y mitigarlo. Así mismo, cuando ocurrieron eventos atípicos como el de 1996, en el Parque Nacional Morrocoy, que terminó en una caída del oxígeno disuelto en la columna del agua, y por tanto, un blanqueamiento masivo en muchos arrecifes del parque, las universidades fueron llamadas para realizar la evaluación y cuantificación de lo ocurrido”⁵⁶.*

sancionada con prisión de uno a tres años o multa de un mil unidades tributarias (1.000 U.T.) a tres mil unidades tributarias (3.000U.T.).” Ley Penal del Ambiente (Gaceta Oficial N° 39.913 del 02 de mayo de 2012).

⁵² Llenada de vacantes dentro de una institución.

⁵³ Entrevista dada al equipo de Aula Abierta, por Ruth Ramos, profesora de ecotoxicología y jefa del Departamento de Organismo de la USB, en fecha 29 de marzo de 2021.

⁵⁴ Entrevista dada al equipo de Aula Abierta, por Klaus Eassig, oceanógrafo, en fecha 29 de marzo de 2021.

⁵⁵ Entrevista dada al equipo de Aula Abierta, por Ruth Ramos, profesora de ecotoxicología y jefa del Departamento de Organismo de la USB, en fecha 29 de marzo de 2021.

⁵⁶ *Ibidem*

5. OBSTACULIZACIÓN EN EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA SOBRE EL DERRAME PETROLERO OCURRIDO EN LA REFINERÍA “EL PALITO”, EL 22 DE JULIO DE 2020

48. En fecha 16 de agosto de 2020, la SVE emitió un comunicado a través del cual manifestaron su preocupación ante la ocurrencia de un derrame petrolero en las costas del estado Falcón, a la vez que expresaron su disposición de evaluar científicamente la magnitud de los daños causados, dadas las declaraciones emitidas por un grupo de investigadores que indicaron, con base en una presunta evaluación virtual que realizaron y a la que los miembros de la SVE no tuvieron acceso, que el impacto del derrame sobre los ecosistemas sería “bajo”⁵⁷.

Caracas, 16 de agosto del 2020



Sociedad Venezolana de Ecología
A sus miembros y al pueblo venezolano en general

COMUNICADO

Posición de la SVE con respecto al derrame petrolero en la costa de Falcón.

Nosotros, los miembros de la Sociedad Venezolana de Ecología (SVE) deseamos expresar nuestra gran preocupación por el reciente derrame petrolero que ha impactado la región costera de Golfo Triste y áreas aledañas. La Sociedad Venezolana de Ecología (SVE) es la asociación civil que agrupa a científicos, académicos, e investigadores en las áreas de ecología, conservación y otras disciplinas hidrogeambientales. La sociedad cuenta con más de 300 miembros, pertenecientes a 11 universidades¹, nueve institutos de investigación², cuatro Organizaciones no Gubernamentales³ y además, contamos con miembros adscritos a otras instituciones en el exterior⁴. Los miembros de la SVE son profesionales con extensa experiencia de investigación a lo largo de la geografía nacional, incluyendo el Parque Nacional Morrocoy y el Refugio de Fauna Silvestre de Cuare, los cuales han sido estudiados detalladamente por más de 30 años.

Preocupados por las consecuencias negativas que acarrea este derrame de la Refinería El Palito sobre los ecosistemas marinos de los estados Falcón y Carabobo; manifestamos al pueblo venezolano la disposición de nuestros miembros de evaluar de forma científica y robusta a la brevedad, la magnitud del impacto del derrame a través de un diagnóstico de campo rápido. Este diagnóstico incluye al Parque Nacional Morrocoy, Parque Nacional San Esteban, Refugio de Fauna Silvestre de Cuare, así como a las zonas costeras del estado Falcón y Carabobo de las que se tienen reportes locales e información satelital de la afectación. Este diagnóstico de campo es necesario para formular medidas eficientes y efectivas de mitigación, remediación y recuperación de las áreas marinas afectadas, así como para determinar los niveles actuales de compuestos derivados de este derrame, que pudiesen representar un riesgo para la salud de los pobladores de la región.

Sin embargo, para ello requerimos del apoyo no condicionado de INPARQUES y del Ministerio de Ecosocialismo, es decir, del otorgamiento de los permisos para recorrer, registrar y mapear detalladamente las áreas y hábitats afectados. Igualmente, se requiere de los salvoconductos necesarios para traslados terrestres entre Caracas, Carabobo y Falcón. Es de destacar, que a pesar de que ni la SVE ni sus miembros e instituciones asociadas cuentan con los recursos económicos necesarios; nos hemos propuesto iniciar una búsqueda de recursos para lograr la realización de estas campañas de campo y el procesamiento de las muestras que de ellas se deriven.

Debemos señalar que, adicionalmente a los efectos directos que tienen los derrames de hidrocarburos sobre los ecosistemas marinos costeros, las consecuencias de estos derrames también podrían repercutir sobre la salud humana, además de afectar el turismo y la actividad pesquera, fuentes de ingreso indispensables para la supervivencia de estas poblaciones.

Para finalizar, debemos expresar nuestra preocupación por las recientes declaraciones emitidas por un grupo de investigadores, indicando que “el impacto del derrame petrolero en el Parque Nacional Morrocoy será bajo”. Dicha afirmación la realizan a partir de una supuesta evaluación visual en el parque. Es nuestra responsabilidad como profesionales, informar que ni la SVE ni ninguno de los especialistas que vienen haciendo seguimiento a esta problemática, han tenido acceso a informes realizados por entes gubernamentales. Y más importante aún, dado que contamos con especialistas en la materia que cuentan con una amplia trayectoria de trabajo en la región de Golfo Triste y zonas aledañas, estamos en pleno conocimiento del impacto que se deriva del derrame petrolero a corto, mediano y largo plazo sobre los ecosistemas marino costeros y las poblaciones humanas que habitan en la región. Una evaluación científica y robusta es determinante para la correcta implementación de medidas de mitigación. Activar estrategias de mitigación erróneas generadas a partir de la improvisación y la falta de respaldo científico, pueden magnificar las consecuencias del derrame sobre los ecosistemas impactados.

La Junta directiva de la SVE mantiene contacto diario con especialistas nacionales para definir acciones que permitan atender con la mayor eficacia posible las consecuencias a mediano y largo plazo de esta contingencia ambiental. Estas acciones se irán comunicando oportunamente. También, reiteramos el llamado a las autoridades de PDVSA a actuar con mayor premura al ocurrir estos repetitivos y lamentables accidentes de la industria, activando como corresponde los planes de contingencia creados para este fin. Por último, reiteramos nuestra disposición para trabajar conjuntamente con las comunidades locales, instituciones nacionales y organizaciones no gubernamentales a fin de determinar con la mayor exactitud posible el impacto de este derrame en el Golfo Triste y realizar el seguimiento correspondiente a fin de que puedan diseñarse las políticas de manejo adecuadas para la mitigación de los impactos y la restauración de los ecosistemas.

Junta Directiva de la Sociedad Venezolana de Ecología

Comunicado de la SVE, del 16 de agosto de 2020⁵⁸

49. Posteriormente, el 23 de agosto de 2020, representantes de organizaciones de la sociedad civil lideradas por jóvenes universitarios de Venezuela, América Latina y el Caribe, denunciaron la existencia de un derrame petrolero en las adyacencias de la refinería “El Palito”⁵⁹, uno de los complejos de refinación de petróleo de mayor envergadura del país a

⁵⁷ Ver: <https://twitter.com/SVEcologia/status/1295344544830164992>

⁵⁸ *Ibidem*

⁵⁹ Nota de prensa del medio “El Carabobeño” sobre “Un nuevo derrame de desechos petroleros reportan este domingo en la Refinería El Palito en Carabobo” del 23 de agosto de 2020, disponible en: <https://www.el-carabobeno.com/un-nuevo-derrame-de-desechos-petroleros-reportan-este-domingo-en-la-refineria-el-palito-en-carabobo/>

- cargo de la petrolera estatal PDVSA, ubicado en las costas del estado Carabobo.
50. Al respecto, el profesor Eduardo Klein, experto del Laboratorio de Sensores Remotos de la USB, en exclusiva para Aula Abierta, aclaró que este derrame podría ser parte de la mancha que se había venido detectando mediante las imágenes de radar satelital, desde el 22 de julio de 2020: *“las primeras observaciones de la mancha de hidrocarburos datan del 22 de julio, donde en una imagen de satélite se ve claramente cómo hay una mancha bastante grande frente de la playa de la refinería El Palito. Ese hidrocarburo siguió siendo observado en diferentes extensiones hasta una imagen del 28 de agosto donde se ven algunos filamentos que se desprenden, o sea, que durante todo ese mes (...) se siguió observando hidrocarburo en frente de la refinería El Palito”*⁶⁰.
 51. Según declaraciones dadas por este profesor, para saber con exactitud las afectaciones causadas por este derrame a los ecosistemas, es necesario realizar una investigación científica sólida, previa determinación de la extensión y magnitud del derrame⁶¹. Así mismo, Klein manifestó que las salidas aledañas del Parque Nacional Morrocoy han fungido como un “laboratorio vivo” de las universidades nacionales, especialmente de la USB, la UCV y la Universidad de Carabobo (UC), en el que se han realizado, durante más de 30 años, diversas actividades de docencia e investigación relacionadas con las ciencias ambientales. Por esta razón, para Klein, las universidades deben ser contactadas prioritariamente para realizar la evaluación de las afectaciones a corto, mediano y largo plazo, al medio ambiente ante el derrame ocurrido, dada la experticia en la materia⁶².
 52. Sin embargo, la presidenta de la SVE, Vilisa Morón, manifestó, en exclusiva para Aula Abierta Radio, que: *“no hemos podido tener acceso, como comunidad científica, al volumen, tipo de hidrocarburo y a la extensión de la afectación, es difícil poder estimar los daños (...) requiere un estudio a mediano y largo plazo, un seguimiento, un monitoreo para poder evaluar el impacto real y su posible recuperación”*. Además, aseguró que *“muchas instituciones, laboratorios, equipos de trabajo de universidades e institutos de investigación y ONG’s llevan años trabajando en estas zonas costeras, lo que permite tener un punto de comparación, un antes y un después del evento del derrame de hidrocarburo”*⁶³.
 53. Por su parte, la profesora Ana Yranzo, investigadora en Ciencias Básicas, Naturales y Aplicadas del Instituto de Zoología y Ecología Tropical, adscrito a la Facultad de Ciencias de la UCV, expresó al equipo de Aula Abierta, que se ha restringido el acceso por parte de las autoridades, a investigadores y organizaciones no gubernamentales del país que trabajan en ecosistemas marino-costeros y que han solicitado formalmente el acceso para poder evaluar el impacto del derrame: *“La forma más efectiva de enfrentar este tipo de*

⁶⁰ Entrevista dada al equipo de Aula Abierta, por Eduardo Klein, experto del Laboratorio de Sensores Remotos de la Universidad Simón Bolívar (USB), en fecha 01 de septiembre de 2020.

⁶¹ *Ibidem*

⁶² *Ibidem*

⁶³ Entrevista dada al equipo de Aula Abierta Radio, por la presidenta de la Sociedad Venezolana de Ecología (SVE), Vilisa Morón, en fecha 03 de septiembre de 2020.

situaciones es el trabajo en conjunto de la comunidad científica, ONGs e instituciones del estado, sin por supuesto apartar la responsabilidad que tienen los que generaron esta situación (PDVSA), por ende, este tipo de acción de limitar el acceso es totalmente absurda y sólo trae como consecuencia más desinformación y menos acción en pro de la protección de ambas áreas protegidas”, expresó⁶⁴.

54. La imposibilidad de acceso de los especialistas en el área para tomar las muestras necesarias y realizar la pertinente investigación del derrame resulta preocupante, al constituir una violación al derecho a la libertad académica de tales investigadores que requieren la toma de las muestras necesarias para producir conocimiento científico.
55. Según la Observación General N° 13 emitida por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁶⁵, la posibilidad para los miembros de la comunidad académica de investigar y desarrollar ideas o conocimiento científico, constituye un atributo esencial de la composición del derecho humano a la libertad académica, razón por la cual debe ser respetada y garantizada por los Estados en el cumplimiento de sus obligaciones en el ámbito internacional.
56. Así mismo, vulnera lo establecido en el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)⁶⁶, el cual consagra el derecho de acceso a la información ambiental por parte de aquellas personas que se dedican a la promoción y defensa del medio ambiente.

5.1. PROHIBICIÓN DE ACCESO AL PARQUE NACIONAL MORROCOY, EN CONTRA DE SAMUEL NARCISO, DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ATENCIÓN COMUNITARIA (CIAC) DE LA FUNDACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA NATURALEZA (FUDENA), POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE PARQUES (INPARQUES)

57. Según declaraciones dadas por Sandra Giner, al equipo de Aula Abierta⁶⁷, durante la primera semana de iniciar los trabajos de limpieza en el Parque Nacional Morrocoy, miembros del personal de INPARQUES – organismo adscrito al MINEC encargado de la conservación, defensa, mejoramiento y administración de los parques nacionales y los parques de creación a campo abierto o de uso intensivo – prohibieron el ingreso al parque a Samuel Narciso, Director del CIAC-FUDENA, en Chichiriviche, quien tiene más de 20

⁶⁴ Entrevista dada al equipo de Aula Abierta, por Ana Yranzo, Investigadora en Ciencias Básicas, Naturales y Aplicadas del Instituto de Zoología y Ecología Tropical adscrito a la Facultad de Ciencias de la Universidad Central de Venezuela (UCV), en fecha 09 de septiembre de 2020.

⁶⁵ Véase “Observación general N° 13: El derecho a la educación (artículo 13)”, disponible en: <https://www.escribnet.org/es/recursos/observacion-general-no-13-derecho-educacion-articulo-13>

⁶⁶ Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/1/S1800429_es.pdf

⁶⁷ Entrevista dada al equipo de Aula Abierta, por Sandra Giner, profesora del Laboratorio de Biología y Conservación de Aves del Instituto de Zoología y Ecología Tropical, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Universidad Central de Venezuela (UCV), en fecha 10 de septiembre de 2020.

años trabajando con la comunidad en la zona, en pro de la conservación de las áreas naturales protegidas y evaluando las comunidades de moluscos en la región, luego de haber organizado un grupo de voluntarios para participar de manera conjunta en la limpieza de las playas en Cayo Borracho.

5.2. FALTA DE RESPUESTA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LAS ZONAS AFECTADAS POR EL DERRAME PETROLERO DEL 22 DE JULIO DE 2020, PRESENTADA POR LA SOCIEDAD VENEZOLANA DE ECOLOGÍA (SVE) ANTE EL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO (MINEC)

58. Según denuncias efectuadas por la profesora Sandra Giner, profesora del Laboratorio de Biología y Conservación de Aves del Instituto de Zoología y Ecología Tropical, adscrito a la Facultad de Ciencias de la UCV, en exclusiva para Aula Abierta, aproximadamente durante la tercera semana de agosto de 2020, miembros de la SVE solicitaron al MINEC la autorización de traslado de un grupo de investigadores para una exploración de la situación de los ecosistemas marinos existentes en el Parque Nacional Morrocoy, a los fines de levantar información y muestras, sin embargo, el Ministerio no dio respuesta alguna a tal pedimento⁶⁸.
59. Según el testimonio de especialistas de la SVE, luego de varias reuniones con INPARQUES y el MINEC, se les informó que la Zona Operativa de Defensa Integral (ZODI) – área administrativa y operacional de la Fuerza Armada Nacional – y el Ministerio Público tenían las muestras para tomar las medidas pertinentes y efectuar las respectivas denuncias a la empresa responsable del derrame.

6. CONCLUSIONES

1. Hasta marzo de 2021, se han señalado 12 derrames petroleros entre los estados Falcón, Carabobo, Anzoátegui y Monagas, que han afectado el Golfo de Venezuela y Golfo Triste, así como las poblaciones humanas que viven alrededor o cerca de las áreas de derrames.
2. Entre las causas que ocasionaron los derrames en el país destacan la falta de personal especializado, mantenimiento y actualización de equipos, así como los incumplimientos de protocolos y normas internacionales.
3. Existe una falta de pronunciamiento oficial por parte del Estado, ante los derrames petroleros ocurridos en las costas venezolanas. Las últimas cifras oficiales sobre el desempeño de PDVSA, en cuanto a la mitigación y compensación por derrames petroleros, corresponden al año 2016. En la mayoría de los casos, se desconoce el grado de contaminación que generaron los derrames petroleros, tanto al ecosistema como a la población venezolana, así como la magnitud de los mismos.

⁶⁸ Entrevista dada al equipo de Aula Abierta, por Sandra Giner, profesora del Laboratorio de Biología y Conservación de Aves del Instituto de Zoología y Ecología Tropical, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Universidad Central de Venezuela (UCV), en fecha 10 de septiembre de 2020.

4. Es necesario y urgente realizar diagnósticos y evaluar científicamente la magnitud de los daños causados y afectaciones a los ecosistemas marinos y la población humana que vive en las adyacencias de las zonas afectadas, tanto a corto, mediano y a largo plazo.
5. No sólo los cuerpos de agua han sido afectados por los derrames de petróleo, comunidades indígenas han sido fuertemente impactadas, tal es el caso de la comunidad indígena Mapiricurito y Tascabaña, en la que los referidos derrames han ocasionado daños a sus cultivos, pastizales, áreas de plantas medicinales y ríos.
6. Se hace prioritario realizar planes y ejecutar planes de saneamiento ambiental en las comunidades afectadas en aquellas zonas de influencia de los complejos industriales y refinerías donde se genera contaminación por emisión de gases tóxicos y derrames petroleros, con el fin de evitar enfermedades respiratorias (como asma y bronquitis), enfermedades coronarias y cáncer en la población.
7. Es prioritario dotar de implementos y equipos al personal que labora en los complejos industriales y refinerías del país, así como hacerles cumplir las normativas internacionales y de seguridad de la industria, con el fin de evitar derrames, explosiones e incendios.
8. Se documentó la imposibilidad de acceso de investigadores y especialistas en las zonas afectadas por los derrames petroleros ocurridos para tomar las muestras necesarias y realizar la pertinente investigación, lo cual constituye una violación al derecho a la libertad académica.
9. Es necesario que las autoridades ambientales trabajen de la mano de investigadores con años de experiencia y datos en los ecosistemas afectados para poder desarrollar un seguimiento adecuado del impacto causado por los derrames. Para ello, se sugiere la formación de mesas técnicas que incluya actores locales, organizaciones no gubernamentales e investigadores de las universidades o institutos de investigación con competencia en la zona, que permitan un levantamiento de información exhaustivo y la definición de lineamientos y estrategias implementables a corto, mediano y largo plazo.

7. EXIGENCIAS

1. Se exige a PDVSA, que notifique a toda la población las causas de los derrames, el volumen y tipo de hidrocarburo derramado, así como las medidas que están tomando o que tomarán para frenar la contaminación de los ecosistemas marinos y terrestres del país.
2. Se exige al MINEC e INPARQUES, que realicen una investigación transparente y pongan a disposición de la ciudadanía y expertos los informes técnicos que han levantado con relación al diagnóstico del impacto, así como las jornadas de limpieza mecánica del hidrocarburo que llega a las orillas, pues se deben tomar decisiones con base en la evidencia científica.
3. Se exige al Estado, llevar a cabo los procedimientos necesarios para prevenir, investigar y sancionar a los responsables de los derrames ocurridos por el impacto ambiental que están causando, en función de garantizar se tomen las previsiones necesarias a nivel de infraestructura y procedimientos de producción, y se proceda a la remediación y compensación que amerite, de acuerdo con los impactos cuantificados y caracterizados.

4. Se exige al Estado respetar y aplicar las consideraciones sobre la libertad académica contempladas en la Observación General N° 13 emitida por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas con relación al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, específicamente en lo que respecta al desarrollo de la investigación de los derrames ocurridos en las costas venezolanas.
5. Se exige al Estado venezolano abstenerse de aplicar cualquier práctica de restricción o limitación contra los académicos que se dedican a la investigación científica en materia ambiental en Venezuela.
6. Se exige al Estado respetar y garantizar lo dispuesto en el Protocolo de San Salvador, específicamente en lo que respecta al derecho a un medio ambiente sano, así como lo regulado en el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), relativo al derecho de acceso a la información sobre el impacto de los derrames petroleros en las costas venezolanas.